

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el proceso de sucesión del causante MARTIN ALONSO MEJÍA BETANCUR. Para proveer.

Santiago de Cali, 10 de mayo de 2021.

El secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE  
SANTIAGO DE CALI**

---

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Auto No.	965
Actuación :	Sucesión
Causante:	Martin Alonso Mejía Betancur
Radicado:	76 001 31 10 001 2019 00365 00
Providencia:	Requiere

Mediante auto No. 251 del 4 de febrero de 2021, se nombró como partidor de los bienes que conforman la masa sucesoral del causante MARTIN ALONSO MEJÍA BETANCUR, al doctor RUBÉN DARÍO AGUIRRE RAMÍREZ, concediéndole para tal fin, un término de diez (10) días, sin que hasta la fecha lo haya presentado.

Se requerirá al partidor, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, en estados, presente el encargo a él encomendado, so pena que, ante su no cumplimiento, sea relevada del cargo y se nombre de la lista de auxiliares de la justicia, un partidor para que lo elabore.

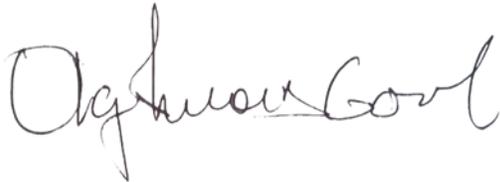
Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

**RESUELVE:**

REQUERIR al partidor RUBÉN DARÍO AGUIRRE RAMÍREZ, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia en estados, presente el trabajo de partición a ella encomendado, so pena que ante su no cumplimiento, sea relevada del cargo y se nombre de la lista de auxiliares de la justicia, un partidor, para que elabore el correspondiente trabajo de partición.

**NOTIFÍQUESE**

La Jueza,



**OLGA LUCIA GONZÁLEZ**

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA
ESTADO No. _____
EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. El Secretario,
JHONIER ROJAS SÁNCHEZ

